

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	LA SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>INEXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA.</b></p> <p>Derivado de la revisión a los Convenios de Coordinación y Transferencia de los recursos al Ayuntamiento de Apizaco a través del <i>Programa Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)</i>, asignados en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, celebrados el siete de abril y veintitrés de junio ambos del año dos mil diecisiete, y de conformidad con los Anexos Únicos denominados "<i>Cartera de Proyectos Infraestructura y su Equipamiento</i>", al cual les asignaron la cantidad de \$4'290,001.09 (cuatro millones doscientos noventa mil un pesos 09/100 Moneda Nacional) y 5'728,568.92 ( cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional), sumando un importe total de \$10'018,570.01</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Apizaco deberá realizar el cálculo de los rendimientos financieros que debió haber generado el recurso federal a partir de la falta del recurso hasta la devolución del mismo, para que éstos sean reintegrados dentro los cuarenta cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa</p>	<p>Por Ayuntamiento de Apizaco.</p> <p></p> <p>Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.        Enlace de auditoria.</p> <p></p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

(Diez millones dieciocho mil quinientos setenta pesos 02/100 Moneda Nacional).  
 Con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante oficio número PMA/302/2018 suscrito por el Licenciado Julio César Hernández Mejía, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, remiten información financiera del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Derivado de la revisión y análisis a los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se constató que se realizó la apertura de cuatro cuentas bancarias:

NÚMERO	BANCO	FECHA
0489116087	BANORTE	1/01/2017
0311012048	BANORTE	22/05/2017
0327980849	BANORTE	16/10/2017
0327980867	BANORTE	26/09/17

con números 0489116087, 0311012048, 0327980849, y 0327980867 en el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, para el manejo de la aportación federal que no fue

que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.

**PREVENTIVA:**

El Ayuntamiento de Apizaco, deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.

*SIN TEXTO.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS**  
**SOCIALES.**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

X

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p>específica, en virtud de que se realizaron trasposos entre cuentas por \$8'510,721.29 (ocho millones quinientos diez mil setecientos veintiún pesos 29/100 Moneda Nacional,) teniendo como consecuencia la falta de transparencia en el manejo de los recursos de la cuenta bancaria productiva del programa al realizar préstamos entre cuentas bancarias.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a la normatividad Federal.</li> <li>• Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Ayuntamiento, así como en el resguardo de la documentación comprobatoria del gasto.</li> <li>• Incumplimiento en las metas y objetivos del programa.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

✓

✍

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio.</li> <li>• Reintegrar los recursos del programa a la Tesorería de la Federación.</li> <li>• Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 17 de la Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios.</li> <li>• Artículos 54 y 85 fracción II, 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículos 34, 35, 36, 42, 43 y 70 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	UNO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos de Operación el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.</li> </ul>	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	-------------------	-------------------

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

Licenciado en Contaduría Pública  
 Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión,  
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 a Obra Pública y Programas  
 Sociales.

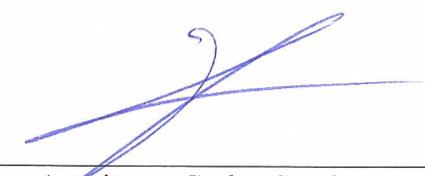
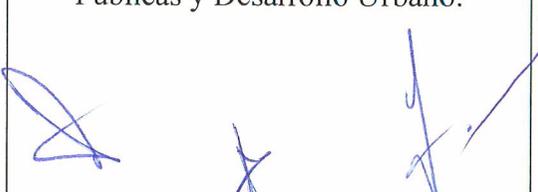
Contadora Pública María de los  
 Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

Licenciada en Contaduría  
 Pública Claudia Sánchez  
 Cruz.  
 Auditora.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

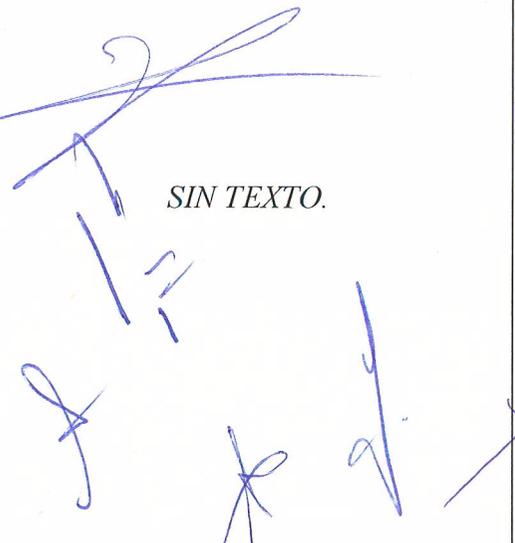
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CINCO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	LA SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p align="center"><b>INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.</b></p> <p>Con fundamento en las Cláusulas Primera, Tercera fracción VII y Novena fracciones I, II y III del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX, X y 10 fracciones I, IV, XI y XII, la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo notificó al Licenciado Julio César Hernández Mejía, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala a través del oficio CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265 de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, la orden de la auditoría número</p>	<p align="center"><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar los documentos faltantes en los expedientes unitarios de los contratos de obra y adquisición números: DOPA-FORTALECE//001-2017 y APZ.FORTALECE.2017.RF.01, detectados con irregularidades de conformidad con los anexos números uno y dos de esta cédula de observaciones.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable</p>	<p align="center"><b>Por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.</b></p> <p align="center">          Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.          Miembro de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p align="center"></p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

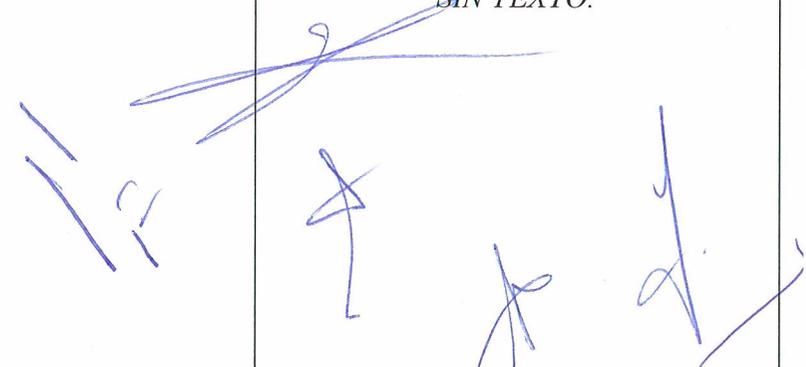
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b> CINCO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b> DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> SIN CUANTIFICAR.

<p>CE/FORTALECE-APIZACO/18, y a su vez se le requirió presentara a este Órgano de Control la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos aplicados en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecisiete.</p> <p>Derivado de lo anterior, el Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, mediante oficio número PMA/302/2018 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho remitió documentación comprobatoria para los trabajos de auditoría, sin embargo, de la revisión documental efectuada a los expedientes unitarios de los contratos de obra y adquisición números DOPA-FORTALECE//001-2017 y APZ.FORTALECE.2017.RF.01 respectivamente, consideradas en la muestra determinada para el desarrollo de la auditoría y ejecutadas con recursos de dicho Fondo, se constató que en dichos expedientes no se cuentan en su totalidad</p>	<p>Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p> <p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, deberá</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p> 
--	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CINCO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p>con documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y comprobación de los recursos, la documentación faltante se describe en los anexos números uno y dos de esta cédula de observaciones.</p> <p><b>CAUSA.</b></p> <p>Deficiente control de las áreas implicadas en el manejo, integración y resguardo de la información y documentación, toda vez que no permite identificar el uso adecuado de los recursos ministrados.</p> <p><b>EFFECTO.</b></p> <p>Que no se disponga en el momento que lo soliciten las instancias fiscalizadoras de la documentación comprobatoria que soporte la erogación de los recursos.</p>	<p>instruir al personal responsable involucrado de las áreas correspondientes, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades, debiendo remitir a esta Contraloría la documentación comprobatoria que haga valer tal acción.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
--	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CINCO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p>Incertidumbre sobre la documentación comprobatoria que debe integrar el expediente técnico respectivo, así como la falta de transparencia en la administración, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos del programa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Artículo 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.          Artículos 32 D del Código Fiscal de la Federación.          Artículos 24 penúltimo párrafo, 31, 38, 44, 48 párrafos primero y segundo, 52, 53, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.          Artículos 23, 24 fracción I, 34, 89, 90, 91, 94, 96, 97, 111, 112, 141, 166, 167, 169,168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CINCO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

\_\_\_\_\_  
 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Isaac García Frago. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

\_\_\_\_\_  
 Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.  
 Auditor.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.  
 Auditor.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 AUDITORIA NÚMERO: CE/FORTALECE-APIZACO/18.  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL DIECISIETE.**

**ANEXO UNO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO CINCO.**

No.	NOMBRE DE LA OBRA.	CONTRATO.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE.	
1	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO CARRANZA EN CALLE EMILIANO CARRANZA ENTRE CARRETERA MÉXICO VERACRUZ Y CALLE MARCIAL ÁGUILA, LOCALIDAD COLONIA DEL CARMEN, APIZACO.	DOPA-FORTALECE//001-2017.	<p><b>PLANEACIÓN:</b>            1.- PLANOS FINALES (AUTORIZADOS).</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>            2.- DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA (INCLUYENDO FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS).            3.- INVITACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.            4.- DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2017, DEL LICITANTE GANADOR.            5.- GARANTÍA POR LA CORRECTA Y OPORTUNA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.            6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p><b>EJECUCIÓN.</b>            7.- OFICIO ASIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA (CONTRATISTA).            8.- ESCRITO EMITIDO POR LA EJECUTORA Y DIRIGIDO AL CONTRATISTA DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.</p> <p><b>TERMINACIÓN:</b>            9.- ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.            10.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA CON FECHA, LUGAR Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL FINIQUITO DE OBRA.            11.- FINIQUITO DE OBRA.            12.- FIANZA DE VICIOS OCULTOS.            13.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.</p>	DOCUMENTACIÓN FALTANTE NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA EN REFERENCIA, PROPORCIONADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**  
**AUDITORIA NÚMERO: CE/FORTALECE-APIZACO/18.**  
**EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL DIECISIETE.**

**ANEXO DOS DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO CINCO.**

No.	NOMBRE.	CONTRATO.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE.	
1	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA.	APZ.FORTALECE. 2017.RF.01	1.- INVITACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 2.- FACTURA O DOCUMENTO QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, CON LA INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA PAGO CONSIDERANDO LAS DEDUCCIONES QUE CORRESPONDAN. EN SU CASO, ANEXANDO ENTRADAS DE ALMACÉN POR RECEPCIÓN DE MATERIALES DE PROVEEDORES. 3.- PLANOS FINALES DE LA UBICACIÓN DE LAS LUMINARIAS COLOCADAS E INSTALADAS. 4.- BITÁCORA DE LA COLOCACIÓN DE LAS 1800 LUMINARIAS DEBIDAMENTE REQUISTADAS. (TODA VEZ QUE EXISTEN REPORTES DEL ALUMBRADO PÚBLICO QUE CARECEN DE NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE RECIBIERON Y REALIZARON EL SERVICIO, NO SE INDICA EL NÚMERO DE LÁMPARAS COLOCADAS).	DOCUMENTACIÓN FALTANTE NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEL CONTRATO APZ.FORTALECE.2017.RF.01 PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO.</b></p> <p>Derivado de la revisión a los Convenios de Coordinación y Transferencia de los recursos al Ayuntamiento de Apizaco a través del <i>Programa Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)</i>, asignados en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, celebrados el siete de abril y veintitrés de junio ambos del año dos mil diecisiete, y de conformidad con los Anexos Únicos denominados "<i>Cartera de Proyectos Infraestructura y su Equipamiento</i>", al cual les asignaron la cantidad de \$4'290,001.09 (cuatro millones doscientos noventa mil un pesos 09/100 Moneda Nacional) y 5'728,568.92 (cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional), sumando un importe total de \$10'018,570.01</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Apizaco deberá presentar la documentación que justifique el incumplimiento a la normativa con respecto a la falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado a la Contraloría del Ejecutivo debiendo presentar la evidencia documental certificada.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta</p>	<p>Por Ayuntamiento de Apizaco.</p> <hr/> <p>Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.          Enlace de auditoria.</p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

<p>(Diez millones dieciocho mil quinientos setenta pesos 02/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con fecha veintiuno de septiembre del año en curso mediante oficio número PMA/302/2018, suscrito por el Licenciado Julio César Hernández Mejía, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, remite información financiera del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada consistente en estados de cuenta, transferencias electrónicas, pólizas de cheque, facturas, los contratos números DOPA-FORTALECE/001-2017 por un importe de \$4'290,001.09 (cuatro millones doscientos noventa mil un pesos 09/100 Moneda Nacional) y APZ.FORTALECE.2017.RF.01 por un importe de \$5'728,553.28 (cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 28/100 Moneda Nacional), por lo que se constató que no incluyó las leyendas de <i>"Este programa es público ajeno a cualquier partido</i></p>	<p>observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Ayuntamiento de Apizaco, deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	--	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

<p><i>político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa". "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" y "OPERADO" con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.</i></p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a la normatividad Federal.</li> <li>• Deficiencia en el requisitado de los documentos generados que conforman la comprobación del gasto, con respecto a la transparencia de los apoyos otorgados.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.</li> </ul>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</li> <li>• Artículo 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículo 7 fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</li> <li>• Numeral 39 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.</li> </ul>	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b> CUATRO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b> DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$17,417.43

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública  
 Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión,  
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 a Obra Pública y Programas  
 Sociales.

Contadora Pública María de los  
 Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

Licenciada en Contaduría  
 Pública Claudia Sánchez  
 Cruz.  
 Auditora.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$6,192.48

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (RENDIMIENTOS BANCARIOS).</b></p> <p>Derivado de la revisión a los Convenios de Coordinación y Transferencia de los recursos al Ayuntamiento de Apizaco a través del <i>Programa Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)</i>, asignados en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, celebrados el siete de abril y veintitrés de junio ambos del año dos mil diecisiete, y de conformidad con los Anexos Únicos denominados "<i>Cartera de Proyectos Infraestructura y su Equipamiento</i>", al cual les asignaron la cantidad de \$4'290,001.09 (cuatro millones doscientos noventa mil un pesos 09/100 Moneda Nacional) y 5'728,568.92 ( cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional), sumando un importe total de \$10'018,570.01</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Apizaco deberá realizar el reintegro por el importe de \$6,192.48 (seis mil ciento noventa y dos pesos 48/100 Moneda Nacional) de manera inmediata a la Tesorería de la Federación a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta</p>	<p>Por Ayuntamiento de Apizaco.</p> <p></p> <p>Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.        Enlace de auditoría.</p> <p> </p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO AUDITORÍA:</b>	DE CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	DE CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$6,192.48

(Diez millones dieciocho mil quinientos setenta pesos 02/100 Moneda Nacional).  
 Con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante oficio número PMA/302/2018, suscrito por el Licenciado Julio César Hernández Mejía, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, remite información financiera del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Derivado de la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios, se constató que existieron rendimientos bancarios en las cuatro cuentas bancarias de la siguiente manera:

NÚMERO	BANCO	IMPORTE
0489116087	BANORTE	\$3,814.18
0311012048	BANORTE	\$1,337.63
0327980849	BANORTE	\$288.90
0327980867	BANORTE	\$751.77
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,192.48</b>

Por lo anterior, se determinó que el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por un

observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.

**PREVENTIVA:**

El Ayuntamiento de Apizaco, deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.

*SIN TEXTO.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$6,192.48

<p>importe total de \$6,192.46 (seis mil ciento noventa y dos pesos 46/100 Moneda Nacional), debido a que no fueron utilizados en los proyectos autorizados de los Convenios.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a la normatividad Federal.</li> <li>• Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Ayuntamiento, así como en el resguardo de la documentación comprobatoria del gasto.</li> <li>• Incumplimiento en las metas y objetivos del programa.</li> </ul> <p><b>EFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio.</li> </ul>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b> DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b> DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$6,192.48

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reintegrar los recursos del programa a la Tesorería de la Federación.</li> <li>• Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículos 66, fracción II, 85 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículo 109, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería.</li> </ul>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b> DOS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b> DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b> DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b> \$6,192.48

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

\_\_\_\_\_  
 Licenciado en Contaduría Pública  
 Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión,  
 Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Isaac García Fragoso.  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 a Obra Pública y Programas  
 Sociales.

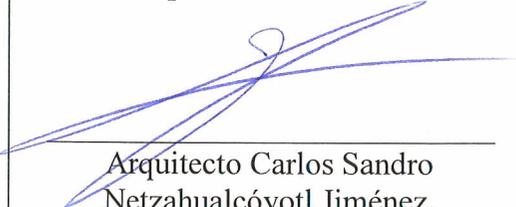
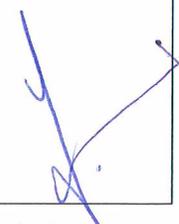
\_\_\_\_\_  
 Contadora Pública María de los  
 Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

\_\_\_\_\_  
 Licenciada en Contaduría  
 Pública Claudia Sánchez  
 Cruz.  
 Auditora.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

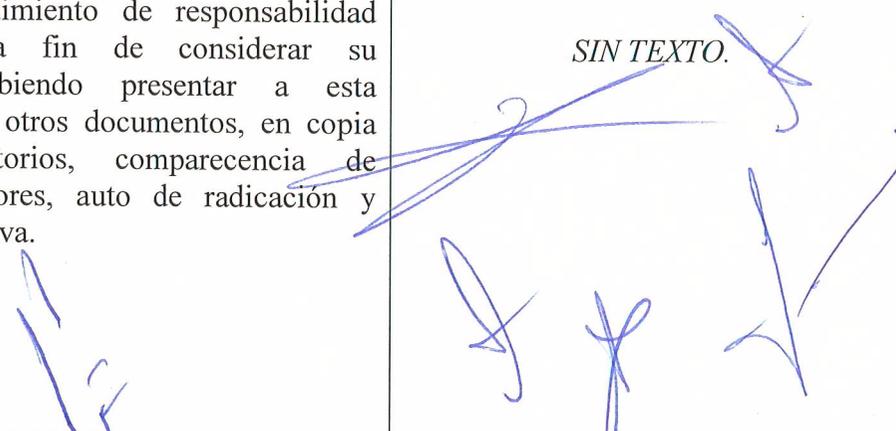
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	OCHO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>DOCUMENTACIÓN POCO CONFIABLE.</b></p> <p>Como resultado de la revisión a los recursos aplicados por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco para la realización de proyectos de Infraestructura Urbana y Social, a través del Convenio de Coordinación y transferencia de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por el Municipio de Apizaco, correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil diecisiete.</p> <p>Al respecto y como resultado de la inspección física realizada por personal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco en coordinación con</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá aclarar y justificar, los motivos por los cuales no se actualizó los planos de la ubicación exacta de las luminarias adquiridas, así como la justificación del por qué fueron reubicadas, dicha documentación y los planos finales de la ubicación final de las luminarias deberá ser remitida a esta Contraloría para su análisis a efecto de que se practique la inspección física.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable</p>	<p align="center"><b>Por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.</b></p> <p align="center">          Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.          Miembro de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p align="center">  </p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

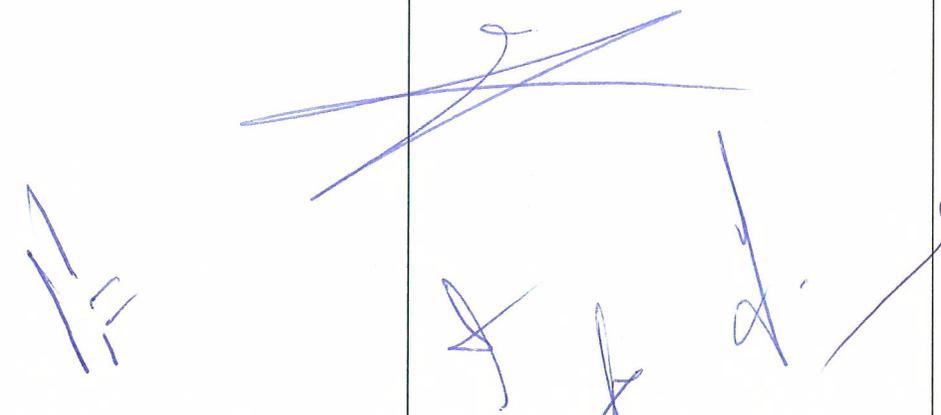
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	OCHO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p>el de esta Contraloría al “<i>Proyecto de Rehabilitación de Alumbrado Público en diferentes calles del Municipio de Apizaco</i>”, adjudicada a la empresa contratista “<i>Constructora Ameyal Sociedad Anónima de Capital Variable</i>”, mediante contrato número APZ.FORTALECE.2017.RF.01, por un monto contractual de \$5'728,568.73 (cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 73/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, se constató que de conformidad con los planos proporcionados por el Ayuntamiento de Apizaco, números: P-01, P-02, P-03, P-04, P-05, P-06, P-07, P-08 y P-09, de título “<i>Rehabilitación de Alumbrado Público en el Municipio de Apizaco</i>”, presentados por la instancia ejecutora para los trabajos de auditoría, no se encuentran actualizados, toda vez que existen luminaria que no se están referenciadas en dichos planos y otras no localizadas según la ubicación indicada.</p>	<p>Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	--	--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

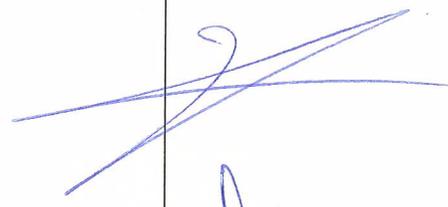
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	OCHO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p><b>CAUSA.</b></p> <p>Deficiente manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa, por parte de las áreas involucradas.          Prácticas administrativas poco operativas.          Inobservancia a la normativa aplicable.</p> <p><b>EFECTO.</b></p> <p>Incertidumbre acerca del manejo y aplicación de los recursos.          Reintegro de los recursos.          Sanciones administrativas.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Cláusulas Séptima y Decima Séptima del Contrato de Adquisiciones número APZ.FORTALECE.2017.RF.01 del "Proyecto de Rehabilitación de Alumbrado Público en</p>	<p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para realizar las acciones pertinentes, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones. De las acciones implementadas deberá de remitir la documentación correspondiente a la Contraloría del Ejecutivo.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	OCHO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN AUDITORÍA:</b>	DE CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p><i>diferentes calles del Municipio de Apizaco, Tlaxcala”.</i></p> <p>Cláusulas Séptima, Decima Primera del Convenio de Coordinación y transferencia de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por el Municipio de Apizaco número SPF/RF/R23-FORTALECE-APIZACO/096/VI-2017.</p> <p>Numeral 33 de los “LINEAMIENTOS de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>   
---	---	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	OCHO.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez.  
Jefa de Oficina.

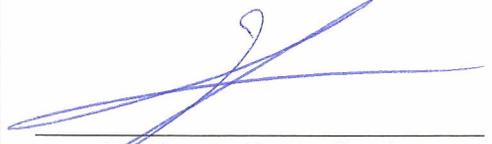
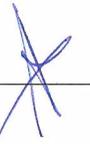
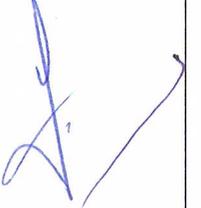
Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.  
Auditor.

Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.  
Auditor.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

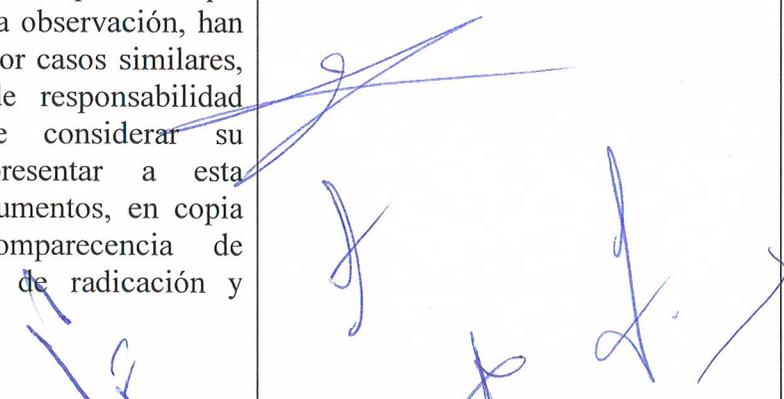
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SEIS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$89,143.55

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>PAGOS IMPROCEDENTES.</b></p> <p>Como resultado de la revisión a los recursos aplicados por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco para la realización de proyectos de Infraestructura Urbana y Social, a través del Convenio de Coordinación y transferencia de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por el Municipio de Apizaco, correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil diecisiete.</p> <p>Al respecto y como resultado de la inspección física a la obra denominada "Pavimentación de calle Emiliano Carranza en Calle Emiliano</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, ejecute los conceptos y/o volúmenes de los trabajos de conformidad con las especificaciones contratadas que sean necesarios en la obra, e informar a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física. En caso contrario, deberá solicitarle la devolución del importe observado y reintegrarlo a la Tesorería de la Federación más los intereses que este haya generado, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que haga valer esta acción.</p>	<p align="center"><b>Por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.</b></p>  <p align="center">Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.    Miembro de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p>   

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

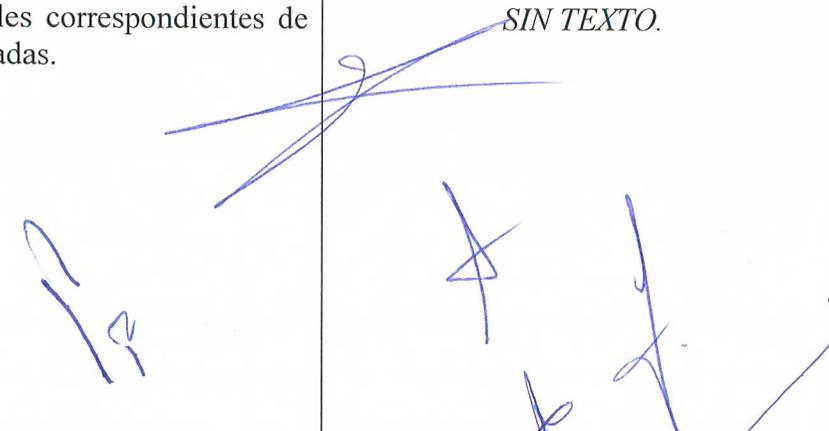
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SEIS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$89,143.55

<p><i>Carranza entre carretera México-Veracruz y calle Marcial Águila”, adjudicada a la empresa contratista “Corporación Industrial y Comercial de Puebla Sociedad Anónima de Capital Variable”, mediante contrato número DOPA-FORTALECE//001-2017 de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, por un monto contractual de \$4'040,844.28 (cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido y período de ejecución del once de septiembre al nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se detectó el pago de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones descritas en el catálogo de conceptos y volúmenes de obra no ejecutados por la cantidad de \$89,143.55 (ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.</i></p>	<p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	--	--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SEIS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$89,143.55

<p>Los conceptos que integran el importe mencionado, se encuentran relacionado y detallado en el anexo único de la presente cédula de observaciones.</p> <p><b>CAUSA.</b></p> <p>Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras. Posibles beneficios personales.</p> <p><b>EFECTO.</b></p> <p>Incumplimiento a la normatividad aplicable. Procedimientos administrativos. Encarecimiento de las obras. Reintegro de recursos.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con</p>	<p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, deberá instruir a las áreas correspondientes para que establezcan un procedimiento que le permita tener el control, supervisión y vigilancia en relación a la autorización de conceptos de obra efectivamente ejecutados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo, las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SEIS.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$89,143.55

las Mismas; 112, 113, 115 y 131 de su Reglamento.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	-------------------	-------------------

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

\_\_\_\_\_  
 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Isaac García Fragoso.  
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

\_\_\_\_\_  
 Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.  
 Auditor.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.  
 Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**  
**AUDITORÍA NÚMERO: CE/FORTALECE-APIZACO/18**  
**EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL DIECISIETE.**

**ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO SEIS.**

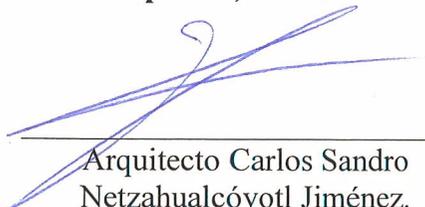
OBRA:	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO CARRANZA EN CALLE EMILIANO CARRANZA ENTRE CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ Y CALLE MARCIAL ÁGUILA.	MUNICIPIO:	APIZACO.	LOCALIDAD:	COLONIA DEL CARMEN.	COMENTARIOS.							
NÚMERO DE CONTRATO:	DOPA-FORTALECE//001-2017	NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PUEBLA S.A. DE C.V.										
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA.	IMPORTE PAGADO POR ESTIMACIÓN.						VOLÚMENES TOTALES.					
		EST. No. 1.	EST. No. 2.	EST. No. 3 Fin.	EST. No. 4.	EST. No. 5.	EST. No. 6.	PAGADO.	REALIZADO.	DIFERENCIA.	PRECIO UNITARIO.	IMPORTE.	
ALB081- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA VERTICAL SR-9 DE 1.17 X 1.17 M DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES (DE ACUERDO A INDICACIONES). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T".	PZA		13.00					13.00	0.00	13.00	\$4,158.37	\$54,058.81	LOS SEÑALAMIENTOS NO CUMPLEN CON LAS DIMENSIONES ESPECIFICADAS DE 1.17 X 1.17 METROS.
SEM-028- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO CON MICROESFERA. EN PAVIMENTO DE RAYAS PARA CRUCE DE PEATONES EN COLOR AMARILLO O BLANCO DE 0.60 M. DE ANCHO DE LONGITUD. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO".	ML		288.90					288.90	0.00	288.90	\$54.22	\$15,664.16	LAS RAYAS PARA CRUCE PEATONAL NO CUMPLEN CON EL ANCHO ESPECIFICADO DE 0.60 METROS.
EXTR-006- "POZO DE VISTA DE MURO DE TAB. DE 0.25 M. A TIZÓN APLANADO PULIDO, DESPLANTE PLANTILLA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2, MEDIA CAÑA, ESCALONES DE VARILLA DE 1.2" DIÁMETRO INTERIOR DE 0.60 X 0.90 M. PROF. A RASANTE HIDRÁULICA 1.50 A 2.00 M. INCLUYE: BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO ARA SU CORRECTA EJECUCIÓN".	PZA			3.00				3.00	2.00	1.00	\$7,124.92	\$7,124.92	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EN OBRA UN POZO DE VISITA.
<b>IMPORTE OBSERVADO.</b>								<b>\$76,847.89</b>					

SUBTOTAL.	\$76,847.89
I.V.A.	\$12,295.66
<b>IMPORTE TOTAL OBSERVADO.</b>	<b>\$89,143.55</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SIETE.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>Como resultado de la revisión física practicada por personal de la Contraloría del Ejecutivo en coordinación con el del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, a la obra denominada <i>“Pavimentación de calle Emiliano Carranza en Calle Emiliano Carranza entre carretera México-Veracruz y calle Marcial Águila”</i>, ejecutada bajo el contrato número DOPA-FORTALECE//001-2017 con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal dos mil diecisiete, se detectaron deficiencias técnicas constructivas en la renivelación de dos pozos de vista, para mayor referencia se adjunta a la presente cédula de observación el reporte fotográfico respectivo.</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá requerir al contratista la reparación o sustitución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas constructivas, o en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la cláusula referente a penas convencionales del contrato respectivo, e informar a la Contraloría del Ejecutivo la corrección de las mismas, para que en forma coordinada se programe una visita al lugar de la obra y se levante el acta de sitio en la que consigne la situación final de la misma.</p>	<p align="center"><b>Por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.</b></p> <p align="center">          Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.          Miembro de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p align="center"> </p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

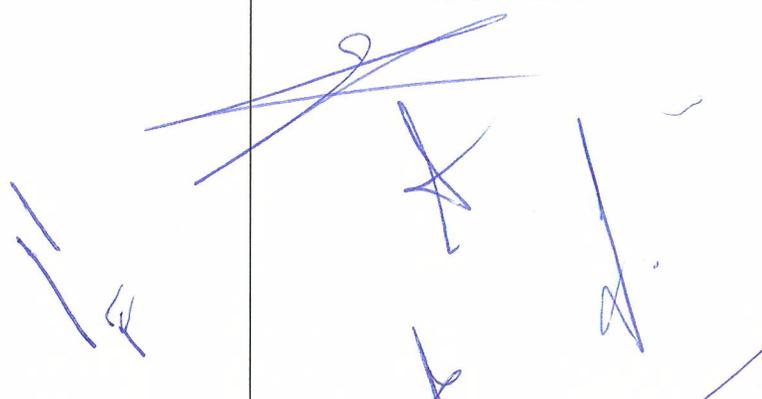
<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SIETE.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p><b>CAUSA.</b></p> <p>Deficiente supervisión, control y seguimiento del supervisor designado por el Ayuntamiento en la realización de los trabajos ejecutados y en la calidad de materiales empleados por el contratista.</p> <p><b>EFECTO.</b></p> <p>Que se ejecuten obras de mala calidad y que no cumplan con las especificaciones del proyecto, con operación deficiente, ocasionando que se tengan que erogar recursos adicionales para su corrección.</p> <p>Que exista incertidumbre acerca de la transparencia en la administración, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos del Programa.</p> <p>Que se finquen responsabilidades administrativas.</p>	<p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	--	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SIETE.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	SIN CUANTIFICAR.

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96, 113, 115 y 131 de su Reglamento.          Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en la revisión y supervisión de las obras públicas que ejecuta, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones. De las acciones implementadas deberá de remitir la documentación correspondiente a la Contraloría del Ejecutivo.</p>	<p style="text-align: center;"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
--	---	--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	SIETE.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.02	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	LA SIN CUANTIFICAR.

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

\_\_\_\_\_  
 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Isaac García Fragoso.  
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

\_\_\_\_\_  
 Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.  
 Auditor.

\_\_\_\_\_  
 Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.  
 Auditor.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES  
AUDITORÍA: CE/FORTALECE-APIZACO/18

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO SIETE.



SE CONSTATÓ DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS EN LA RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISTA, UBICADOS ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+120 AL 0+200.

**NOMBRE DE LA OBRA:** PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO CARRANZA EN CALLE EMILIANO CARRANZA ENTRE CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ Y CALLE MARCIAL ÁGUILA.  
**UBICACIÓN:** COLONIA DEL CARMEN, APIZACO, TLAXCALA.  
**NÚMERO DE CONTRATO:** DOPA-FORTALECE//001-2017

*[Handwritten signatures in blue ink]*

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO SIETE.



SE CONSTATÓ DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS EN LA RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISTA, UBICADOS ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+120 AL 0+200.

**NOMBRE DE LA OBRA:**

PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO CARRANZA EN CALLE EMILIANO CARRANZA ENTRE CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ Y CALLE MARCIAL ÁGUILA.

**UBICACIÓN:**

COLONIA DEL CARMEN, APIZACO, TLAXCALA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**

DOPA-FORTALECE//001-2017.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p><b>RETENCIONES NO ENTERADAS DEL CINCO AL MILLAR.</b></p> <p>Derivado de la revisión a los Convenios de Coordinación y Transferencia de los recursos al Ayuntamiento de Apizaco a través del <i>Programa Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)</i>, asignados en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, celebrados el siete de abril y veintitrés de junio ambos del año dos mil diecisiete y de conformidad con los Anexos Únicos denominados "<i>Cartera de Proyectos Infraestructura y su Equipamiento</i>", al cual les asignaron la cantidad de \$4'290,001.09 (cuatro millones doscientos noventa mil un pesos 09/100 Moneda Nacional) y 5'728,568.92 ( cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional), sumando un importe total de \$10'018,570.01</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Apizaco dentro los cuarenta cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá realizar el entero a la Secretaría de Planeación y Finanzas de los recursos del cinco al millar por \$17,417.43 (diecisiete mil cuatrocientos diecisiete pesos 43/100 Moneda Nacional) para que sean transferidos a la Contraloría del Ejecutivo, debiendo presentar la evidencia documental certificada que acredite el entero solicitado.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa</p>	<p>Por Ayuntamiento de Apizaco.</p> <p>Arquitecto Carlos Sandro Netzahualcóyotl Jiménez.                      Enlace de auditoria.</p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

(Diez millones dieciocho mil quinientos setenta pesos 02/100 Moneda Nacional).  
 Con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante oficio número PMA/302/2018, suscrito por el Licenciado Julio César Hernández Mejía, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, remite información financiera del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Derivado de la revisión y análisis a las transferencias electrónicas, pólizas de cheque, facturas, los contratos de obra número DOPA-FORTALECE/001-2017, por un importe de \$3'483,486.45 (tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 45/100 Moneda Nacional) sin el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se constató que el Honorable Ayuntamiento de Apizaco no realizó la retención del cinco al millar por \$17,417.43 (diecisiete mil cuatrocientos diecisiete pesos 43/100 Moneda Nacional).

que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.

**PREVENTIVA:**

El Ayuntamiento de Apizaco, deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.

*SIN TEXTO.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

*Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.*

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

No omito mencionar que el Honorable Ayuntamiento de Apizaco realizó las retenciones locales por concepto del 5.51 al millar por \$20,377.50 (veinte mil trescientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), mismas que enteró al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, esto con base en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Sin embargo, los recursos del Fondo recibidos no pierden su carácter de federal, por lo que se debió aplicar la normativa correspondiente a la Ley Federal de Derechos, para la determinación y retención del cinco al millar.

**CAUSA:**

- Incumplimiento a la normatividad Federal.
- Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de las retenciones del cinco al millar.

*SIN TEXTO.*

*SIN TEXTO.*

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

<p><b>EFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los recursos no sean ejercidos oportunamente por el Órgano Estatal de Control.</li> <li>• Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.</li> <li>• Artículo 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Cláusula Primera y Segunda, fracción VIII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el</li> </ul>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
 AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 SOCIALES.  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

<b>PROGRAMA:</b>	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	DOS MIL DIECISIETE.	<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN:</b>	TRES.
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	TLAXCALA.	<b>EJECUTOR:</b>	AYUNTAMIENTO DE APIZACO.	<b>FECHA:</b>	DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA:</b>	CE/FORTALECE-APIZACO/18.	<b>ORDEN DE AUDITORIA:</b>	CE/DSFCA/AOPS/18-09-2265.	<b>FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:</b>	DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
<b>MONTO FISCALIZABLE:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO FISCALIZADO:</b>	\$10'018,570.01	<b>MONTO DE LA IRREGULARIDAD:</b>	\$17,417.43

<p>Gobierno del Estado de Tlaxcala del 31 de julio de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 4, de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.</li> </ul>	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	-------------------	-------------------

**Por la Contraloría del Ejecutivo.**

Licenciado en Contaduría Pública  
 Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión,  
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragosó.  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 a Obra Pública y Programas  
 Sociales.

Contadora Pública María de los  
 Ángeles López Sánchez.  
 Jefa de Oficina.

Licenciada en Contaduría  
 Pública Claudia Sánchez  
 Cruz.  
 Auditora.